



Cerro Sombrero, 24 de mayo de 2024.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 288/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 24 de mayo de 2024 de don Luis Ojeda Manzo, Administrativo DOM-SECPLAN, que solicita Decreto Alcaldicio que apruebe Informe de Multas N°2 **"MEJORAMIENTO PLAZA DE JUEGOS PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO, 2DO LLAMADO"** de fecha 23.05.2024.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°442 de fecha 12.07.2023 que regulariza la aprobación del Convenio de Transferencia de Recursos, Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO PLAZA DE JUEGOS PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO"**, Código BIP: 40051586-0, firmado con fecha 05.07.2023.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°677 de fecha 29 de septiembre de 2023 que aprueba Bases Administrativas y Anexos de la Licitación Pública ID: 3865-7-LQ23 MEJORAMIENTO PLAZA DE JUEGOS PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO, 2DO LLAMADO.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°817 de fecha 15 de noviembre de 2023, que adjudica la Licitación Pública ID: 3865-7-LQ23 al oferente **UTP ENTRE CONSTRUCTORA MOCAT LTDA Y MOCAT IMPLEMENTACIÓN URBANO SPA**, por un monto total de \$183.074.000 IVA incluido y un plazo de ejecución de 150 días corridos.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°919 de fecha 14 de diciembre de 2023 que aprueba CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA **"MEJORAMIENTO PLAZA DE JUEGOS PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO, BIP: 40051586-0 2DO LLAMADO"** firmado con fecha 05.12.2023.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°949 de fecha 29 de diciembre de 2023 que aprueba Acta de Entrega de Terreno de la obra, indica que la deberá quedar finiquitada el día lunes 13 de mayo de 2024.
- 7) El Decreto Alcaldicio N°285 de fecha 23 de mayo de 2024 que regulariza la aprobación de Informe de Multas N°1 del Director de Obras (S) de fecha 29 de enero de 2024 que resuelve efectuar el cobro de multa por un monto de \$1.023.764 por atraso en la instalación del Letrero de Obras y retraso en la entrega del Libro de Obras en plazos establecidos, multa aplicada al Estado de Pago N°1.
- 8) El Informe de Multas N°2 **"MEJORAMIENTO PLAZA DE JUEGOS PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO, 2DO LLAMADO"** de fecha 23.05.2024 del Director de Obras (S) que aplica el cobro de multas por atraso de 10 días corridos en la entrega de la obra, comprendido entre los días 14 de mayo de 2024 hasta el día 23 de mayo de 2024, por un monto de \$1.117.830.
- 9) El Decreto Alcaldicio N°60 del 14 de enero de 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 1 de enero de 2020, que encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M. de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 378 de fecha 15 de abril de 2024 que prorroga el nombramiento de don Gustavo Andrés Alfonsí Canales, como Director de Control de la Il. Municipalidad de Primavera, Grado 7° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 01 de abril al 31 de mayo de 2024.
- 11) El Decreto Alcaldicio N°331 de fecha 08 de abril de 2024 que nombra a don Luis Heriberto Ojeda Manzo como Administrativo Grado 13° de la E.S.M de la Planta Administrativos de la Il. Municipalidad de Primavera, para apoyo técnico y administrativo de la Dirección de Obras Municipales y Secplan, a contar del día 08 de abril de 2024.
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 379 del 15 de abril de 2024 que aprueba continuidad en las funciones como Director de Obras Municipales de la Il. Municipalidad de Primavera, Grado 9° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a don PATRICIO EDUARDO TRIVIÑO MACÍAS RUN 18.551.806-K, a contar del 01 de abril de 2024 y hasta el retorno del titular.
- 13) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;





- 14) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 15) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 16) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 17) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 18) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Informe de Multas N°2 "MEJORAMIENTO PLAZA DE JUEGOS PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO, 2DO LLAMADO" de fecha 23.05.2024 del Director de Obras (S) que aplica el cobro de multas por atraso de 10 días corridos en la entrega de la obra, comprendido entre los días 14 de mayo de 2024 hasta el día 23 de mayo de 2024, por un monto de \$1.117.830.

DECRETO

1° APRUEBESE, el Informe de Multas N°2 de la obra **"MEJORAMIENTO PLAZA DE JUEGOS PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO, 2DO LLAMADO"**, de fecha 23.05.2024, que a continuación se transcribe:

INFORME DE MULTAS N°2

"MEJORAMIENTO PLAZA DE JUEGOS PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO, 2DO LLAMADO"

Cerro Sombrero, 23 de mayo de 2024

A través de la presente, informe sobre el cobro de la multa del Proyecto:

"MEJORAMIENTO PLAZA DE JUEGOS PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO, 2DO LLAMADO:

1. GENERALIDADES:

El presente informe tiene por objeto respaldar la multa que se cobrará en el proyecto denominado "MEJORAMIENTO PLAZA DE JUEGOS PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO, 2DO LLAMADO:" correspondiente al atraso en la entrega de la obra.





En relación con el contrato LICITACIÓN PÚBLICA ID:3865-7-LQ-23 "MEJORAMIENTO PLAZA DE JUEGOS PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO, BIP 40051586-0 2DO LLAMADO." que se detalla a continuación:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	UTP MOCAT LTDA & MOCAT IMPLEMENTACION URBANA SPA.
LICITACIÓN PÚBLICA N°	:	3865-7-LQ-23
NOMBRE DE LA OBRA	:	MEJORAMIENTO PLAZA DE JUEGOS PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO, 2DO LLAMADO
DECRETO APRUEBA CONTRATO	:	N° 919 de fecha 14 de diciembre 2023
CÓDIGO BIP N°	:	40051586-0
COSTO DE LAS OBRAS	:	\$185.000.000
FINANCIAMIENTO	:	FNDR-FRIL
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	150 días corridos
FECHA ACTA DE ENTREGA DE TERRENO	:	15-12-2023

2. DETALLES DEL COBRO:

- El Decreto Alcaldicio N°919 de fecha 14 de diciembre de 2023, que aprueba el contrato de ejecución de obras a suma alzada de la obra "MEJORAMIENTO PLAZA DE JUEGOS PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO, 2DO LLAMADO", de fecha 05 de diciembre del año 2023, donde se establece en su punto SEXTO, DURACION DEL CONTRATO: "El plazo máximo para la ejecución de las obras será de 150 DIAS CORRIDOS, contados desde la entrega oficial de terreno."
- El Decreto Alcaldicio N°949 de fecha 29 de diciembre de 2023, que aprueba el acta de entrega de terreno de fecha 15 de diciembre de 2023 que establece que la obra debe quedar finiquitada, el día 13 de mayo de 2024.
- De acuerdo a lo informado mediante correo electrónico donde se remite el ORD.N°247 de fecha 13 de mayo de 2024, donde se comunica el inicio de computo de multas por atraso en la entrega de la obra a contar del 14 de mayo.





- El punto DECIMO: DE LAS MULTAS I, del contrato de ejecución de obras a suma alzada: En caso de que el contratista no cumpla con el contrato de forma oportuna y conforme a lo estipulado en las bases de licitación, planos y especificaciones técnicas el municipio podrá aplicar las sanciones que se indican a continuación:
 - a. Por atraso del contratista en la entrega de la obra definida por el acto administrativo de recepción provisoria de la obra, si esta se ejecutara con posterioridad al plazo contractual, se aplicará al contratista por cada día de atraso, la multa de 3 UF.
- Según lo indicado en el punto El punto DECIMO: DE LAS MULTAS II, APLICACIÓN DE LAS MULTAS, del contrato de ejecución de obras a suma alzada: "El valor de la UTM y de la UF será equivalente al último día hábil del mes inmediatamente anterior."
 - a. La resolución será emitida por la ITOM en conjunto con la DOM, la cual enviará los detalles a través de informe que será oficiado al Alcalde y éste resolverá con el mérito de los antecedentes a la vista.
 - b. El contratista podrá recurrir a la multa enviando una carta dirigida al Alcalde, ingresando dicho documento a través de la oficina de partes.
 - c. La DOM en conjunto con la Alcaldía analizará los antecedentes antes descritos y verá si corresponde o no acoger la solicitud. Si el recurso es acogido se notificará por el medio idóneo sin perjuicio del oficio si se estima procedente, en caso de ser rechazada se procederá de la misma manera.
 - d. En contra de dicha resolución procederán los recursos legales correspondientes.
 - e. El valor de la multa será equivalente al valor de la UF correspondiente al último día hábil del mes inmediatamente anterior, dicho monto se descontará del estado de pago que corresponda.
 - f. El procedimiento antes señalado, en caso de ser necesaria su integración, será regido por la ley 19.880.

3. CONCLUSIONES

ATRASO EN ENTREGA DE LA OBRA:

Aplica el cobro de Multa de 3 UF por 10 días de atraso, desde el periodo comprendido entre el día posterior a la fecha para finiquitar la obra en el acta de entrega de terreno, y la presentación del segundo estado de pago, desde el 14 de mayo de 2024 hasta el 23 de mayo del 2024.

UF al último día hábil del mes de abril: \$ 37.261.-

MULTA TOTAL POR ATRASO EN LA ENTREGA DE OBRAS: \$ 1.117.830.-





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



Por lo anteriormente señalado, este departamento resuelve efectuar el cobro total de \$1.117.830.- de acuerdo a lo facultado en el punto 10. DE LAS MULTAS I, y II, del contrato de ejecución de obras a suma alzada, asociado a la LICITACIÓN PÚBLICA ID:3865-7-LQ-23 "MEJORAMIENTO PLAZA DE JUEGOS PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO, BIP 40051586-0 2DO LLAMADO." El cual será aplicado al estado de pago N°2. En caso de recurrir a la multa, se deberán considerar el plazo de apelación de 5 días hábiles a contar de la notificación del acto administrativo, indicados en la ley 19.880.

2° REGÍSTRESE, en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a la Unidad de Secplan, Dom, a los interesados, NOTIFIQUESE lo aquí dispuesto al correo electrónico hcid@mocat.cl, PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho ARCHÍVESE.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

BBA/CVV/GAC/PTM/lom



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/KYHJJF-505>